

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle, treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Auto:	2178
Radicado:	76001311001220220000100
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	LILIANA MARIA VALENCIA GIRALDO
Demandado:	RAUL ERNESTO GOMEZ CARMONA
Tema y Subtemas:	TIENE EN CUENTA SOLICITUD DE NO SUBASTAR

Aporta la parte demandante, solicitud de no sacar a pública subasta el bien embargado en el proceso de la referencia cuyo folio de matrícula inmobiliaria corresponde al No. 370-809426, de conformidad a lo ordenado en providencia de 29 de junio de 2022, toda vez que el 50% del bien inmueble corresponde o es titular de dominio la demandante, y el otro 50%, es titular de dominio el demandado, y es la vivienda de la demandante, por lo que se trata de llegar a una compensación con el demandado por los dineros adeudados por concepto de alimentos, y lo que le corresponde a la demandante dentro de la liquidación de la sociedad Conyugal que se surtió en su Despacho cuyo trabajo de partición fue aprobado mediante sentencia No, 082 del 27 de abril 2021.

Por lo anterior, téngase en cuenta la solicitud de la demandante, aunado a que previo a la subasta se requieren unos actos a cargo de la parte interesada que a la fecha no se han realizado.

NOTIFÍQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(3)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93825dbdbd4437ee616d687cd438705b37ab6e388a3424d49be913b6ed1a4be0**

Documento generado en 31/08/2022 10:15:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**